

Veinte maravedis.



SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

Jasqual Ortiz, en virtud de poder de D. Diego Rejon de
Silba, Bernal, de los Cobos, vecino de la villa y corte de Madrid
que escribo con el suxam^{to} necesario, y pide me se devuelva, como
mejor en derecho proceda, y lugar haia, sin perjuicio de otro
y del Recurso, que pudiese corresponder a mi parte, suplico que
habiendo seguido pleito ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Madrid
sobre pretender el tanteo, y consumo del oficio de Alferes
maior perteneciente a mi parte, y a su Mayorazgo, Ante
su Mag^d y Señores del R. Consejo de Castilla,
se dixiese declarase este haber lugar a dicho tanteo; y en aten-
cion a resultara, de que el expresado oficio de Alferes maior
se hallaba incorporado a Mayorazgo, se mantubiese en el
lugar de tres llaves de mill ducados de el deposito hasta que
por mi parte se solicitase su imposicion la que se vera
executarse con citacion del inmediato subreor, y Inter-
vencion de la Justicia; habiendome mi parte suplicado a es-
ta providencia se confirmase por el R. Consejo, con tal que la
villa pudiese en su arca de tres llaves 3000 r. y en ademas
de los onremilla r. que debexan en crepase a mi parte en
la forma que se previene en la providencia arriba expresada
Da, como aparece de la Certificacion mandada a librar